

DECRETON° 1211.
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 266-B-2024, y la Ordenanza N° 14827; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14310, la cual crea el Circuito "Museo Urbano", contempla en su artículo 5°) que el mismo podrá ampliarse incorporando todo mural artístico sobre una pared de acceso público que se encuentre en la ciudad de Neuquén, estableciendo que su incorporación podrá ser propuesta por cualquier ciudadano o ciudadana de la ciudad y deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14827 mediante la cual se incorporó el Punto 32 al Anexo I de la Ordenanza N° 14310, correspondiente al Circuito "Museo Urbano";

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14827;

Que obra la conformidad de la Secretaria Jefa de Gabinete;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14827 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual se incorporó el Punto 32 al Anexo I de la Ordenanza N° 14310, correspondiente al Circuito "Museo Urbano".

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


C.A. MARÍA ALEJANDRA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

